

# Emserpa

E.I.C.E.E.S.P.

Empresa Municipal de Servicios

Públicos de Arauca NIT 800.113.549-9

RESOLUCIÓN No. **149-** DE 2026  
( **08 MAY 2026** )

**“Por medio de la cual se adjudica el proceso de selección adelantado mediante Invitación Pública No. IP-005-2026 bajo el régimen especial de contratación de EMSERPA E.I.C.E. E.S.P.”**

EL GERENTE DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ARAUCA – EMSERPA E.I.C.E. E.S.P., en uso de sus facultades constitucionales, legales y estatutarias, en especial las conferidas por la Ley 142 de 1994 y en su calidad de ordenador del gasto,

### CONSIDERANDO:

Que EMSERPA E.I.C.E. E.S.P., en su calidad de Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden municipal, prestadora de servicios públicos domiciliarios, desarrolla su actividad contractual bajo el régimen de derecho privado, conforme a lo dispuesto en la Ley 142 de 1994 y su Manual de Contratación.

Que mediante Resolución No. 122 del 29 de abril de 2026 se ordenó la apertura formal del proceso de Invitación Pública No. IP-005-2026, cuyo objeto es: “CONSTRUCCIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO SANITARIO PARA LOS TRAMOS DE LA CALLE 1 SUR, CARRERA 11 Y CARRERA 7, PARA GARANTIZAR LA DISPONIBILIDAD DEL SERVICIO PÚBLICO ENTRE LAS CALLES 13 SUR Y 17 SUR, DEL MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA”.

Que el proceso contractual se encuentra asociado al Convenio de Uso de Recursos No. 1481 de 2025 suscrito entre el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, el Municipio de Arauca y EMSERPA E.I.C.E. E.S.P., para la ejecución de obras de infraestructura de acueducto y alcantarillado en el municipio de Arauca.

Que el presupuesto oficial del proceso se fijó en la suma de CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE (\$43.394.492.418,00), respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 000149 del 27 de abril de 2026 y las respectivas vigencias futuras aprobadas.

Que mediante Adenda No. 01 se modificó el cronograma del proceso, estableciéndose como fecha de cierre el día 05 de mayo de 2026 a las 08:30 a.m., y como fecha de publicación del acto administrativo de adjudicación el día 08 de mayo de 2026.

Que dentro del término establecido en el cronograma del proceso se presentó el siguiente oferente:

MOPEN S.A.S., identificada con NIT. 844000023-1, representada legalmente por el señor JUAN JOSE CEPEDA PEREZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 74.860.917 de Yopal.

Que el Comité Evaluador procedió a realizar la verificación y evaluación jurídica, técnica y financiera de la propuesta presentada, conforme a los requisitos establecidos en el pliego de condiciones y documentos del proceso, donde se evidenció que la propuesta presentada por MOPEN S.A.S., identificada con NIT. 844000023-1 no se encontraba habilitada.

Que, surtida la etapa de traslado al informe de evaluación, el oferente MOPEN S.A.S. presentó documentos para subsanar su oferta.



# Emserpa

E.I.C.E.E.S.P

Empresa Municipal de Servicios

Públicos de Arauca NIT 800.113.549-9

Que conforme al Informe de Evaluación Jurídica Definitiva de fecha 07 de mayo de 2026, el proponente MOPEN S.A.S. fue declarado **HÁBIL JURÍDICAMENTE**, al cumplir con la totalidad de los requisitos jurídicos exigidos en el proceso de selección.

Que conforme al Informe de Evaluación Financiera Definitiva de fecha 07 de mayo de 2026, el proponente MOPEN S.A.S. fue declarado **HÁBIL FINANCIERAMENTE**, al cumplir con los indicadores financieros, capacidad organizacional y capacidad residual exigidos por la entidad.

Que, conforme al Informe de Evaluación Técnica Definitiva, el proponente MOPEN S.A.S. acreditó el cumplimiento integral de los requisitos técnicos habilitantes exigidos en el pliego de condiciones, obteniendo un puntaje total de 98,50 puntos, razón por la cual fue declarado **HÁBIL TÉCNICAMENTE**.

Que el Comité Evaluador recomendó al ordenador del gasto adjudicar el proceso de Invitación Pública No. IP-005-2026 al proponente MOPEN S.A.S., por cumplir con la totalidad de los requisitos habilitantes y criterios de evaluación establecidos por la entidad.

Que, en virtud de lo anterior, el Gerente de EMSEERPA E.I.C.E. E.S.P. acoge la recomendación efectuada por el Comité Evaluador, al evidenciarse que la propuesta presentada resulta favorable para los intereses de la entidad y cumple integralmente las condiciones establecidas en el proceso de selección.

Que de conformidad con el Manual de Contratación de EMSEERPA E.I.C.E. E.S.P., la adjudicación debe efectuarse mediante acto administrativo debidamente motivado.

En mérito de lo expuesto,

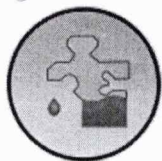
## RESUELVE:

**RTÍCULO PRIMERO:** Adjudicar el proceso de selección adelantado mediante Invitación Pública No. IP-005-2026 a la sociedad MOPEN S.A.S., identificada con NIT. 844000023-1, representada legalmente por el señor JUAN JOSE CEPEDA PEREZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 74.860.917 de Yopal, cuyo objeto es: **"CONSTRUCCIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO SANITARIO PARA LOS TRAMOS DE LA CALLE 1 SUR, CARRERA 11 Y CARRERA 7, PARA GARANTIZAR LA DISPONIBILIDAD DEL SERVICIO PÚBLICO ENTRE LAS CALLES 13 SUR Y 17 SUR, DEL MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA"**, por el valor de CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NUEVE PESOS M/CTE (\$43.382.943.309), conforme a la propuesta presentada.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar la suscripción del contrato correspondiente, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución establecidos en el Manual de Contratación de EMSEERPA E.I.C.E. E.S.P.

**ARTÍCULO TERCERO:** El contratista deberá constituir y allegar las garantías exigidas en el pliego de condiciones y documentos del proceso, dentro de los términos establecidos por la entidad.

**ARTÍCULO CUARTO:** Publicar el presente acto administrativo en la plataforma SECOP II y demás medios dispuestos por la entidad, conforme a los principios de publicidad y transparencia.



# Emserpa

E.I.C.E.E.S.P.

Empresa Municipal de Servicios

Públicos de Arauca NIT 800.113.549-9

**ARTÍCULO QUINTO:** Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

Dada en Arauca, a los ocho (08) días del mes de mayo de 2026.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**CESAR ALESSANDER GUTIERREZ ROJAS**

Gerente  
EMSERPA E.I.C.E.E.S.P.

  
Revisó: Viviana Sandoval Suarez  
Jefe Oficina Asesora Jurídica